



EDICTO

Ante la próxima época de **PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES**, temporada que suele declarar la Junta de Extremadura a partir de la segunda quincena de Mayo, o primera de Junio, dependiendo de la meteorología, se recuerda a todos los propietarios de fincas de este término municipal, que de acuerdo con la ordenanza de convivencia ciudadana aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 10 de febrero de 2017:

“Artículo 14.- Los propietarios de terrenos, en un cinturón de 200 metros alrededor del casco urbano, están obligados a efectuar las operaciones necesarias de desbroce y limpieza en el caso de que haya malezas o pastos en sus predios en épocas de peligro de incendios.

El incumplimiento de este artículo será considerado como grave, artículo 52 de dicha ordenanza”.

Por todo ello, se recuerda a estos propietarios la obligatoriedad que tienen de proceder a dejar limpias de pastos y malezas las fincas colindantes con el casco urbano, bien mediante pastoreo, siega, etc., para que en las fechas en que el peligro de incendios es alto, por el pasto seco y las temperaturas elevadas, estas fincas no sean un peligro grave para los vecinos y viviendas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Portaje, a fecha en firma electrónica.

EL ALCALDE

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Fdo. David Ramos Sánchez

